

PARITARIA GENERAL LEY Nº 10.430. -----

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021 siendo las 12.30 horas, comparecen ante el MINISTERIO DE TRABAJO representado por la Sra. Ministra de Trabajo, Licenciada Mara RUIZ MALEC; el Dr. Leandro MACIA, Subsecretario de Relaciones del Trabajo, la Dra. Valeria CORTEZ, Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, y el Dr. Jorge DEMO -Director del Registro Paritario Público-; en representación del Estado Empleador: por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS su Ministro Lic. Pablo LOPEZ -, la Lic. Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-; por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el Dr. Daniel LOREA -Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) Oscar DE ISASI -Secretario General-, y Griselda CAVALIERE -Secretaria de Acción Política-; por la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) Diego RÉTOLA -Secretario Gremial- y Juan Pablo MARTÍN OYARZABAL-Subsecretario de Paritarias-; por la FEDERACIÓN DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEGEPPBA), Daniel LOCUOCO DNI 12.991.290, Secretario de Previsión, y Nancy RIQUELME (DNI 26.361.833) Secretaria General del Sindicato de Personal Mensual Hipódromos; por el SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP) José Luis CASSARINO -Prosecretario Gremial-, y Oscar Coll 22.605.381Pro secretario Gremial; por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACIÓN (SOEME) el Sr. Heriberto DEIBE -; por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS E INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AERI) el Sr. Roberto SEQUEIRA -Secretario Gremial-/y el Señor Marcos Luis GIMENEZ; por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC), el Cr. Emilio GONZALEZ -Secretario Gremial- y el Sr. Javier GONZALEZ PATRÓN -Secretario de Hacienda y Actas-; por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AEMOPBA) el Sr. Gustavo DEL GIORGIO- Secretario de Actas- y Mauro MORINIGO. Sec. Gremial. ; por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMS), la Sra. Ana María MARTINEZ; por el SINDICATO GRÁFICO PLATENSE (SGP) el Sr. Nicolas VANNI-; por el SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA) la Dra. Ana CARRIQUIRIBORDE-Secretaria de la Mujer- y Claudio CRISSIO Asesor Legal; por la ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE LINEAS AÉREAS (APLA) el Sr. Gonzalo GIANNATTASIO-Vocal-; por la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el Lic. Pablo TORRES-Secretario General Adjunto- y el Dr. Pablo MACIEL-Presidente-; - por la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP) Leandro Jesús CORONEL, Secretario General y Pablo Luis CELANO - Secretario Gremial - ---

1





Declarado abierto el acto por la **Ministra de Trabajo**, da inicio a la audiencia correspondiente a la paritaria 2021 para las y los trabajadores de la Ley Nº 10430, en cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno Provincial y atendiendo a las peticiones realizadas por las entidades gremiales.

Cedida la palabra, la representación del **Ministerio de Hacienda y Finanzas** efectúa la siguiente propuesta, atendiendo al compromiso asumido. Ratifica la voluntad y objetivo que en la medida que la situación fiscal lo permita se avance en la recomposición del salario:

Para TODOS los trabajadores de la Ley 10.430 la representación estatal propone un incremento del 53% desde el 1° de diciembre. En particular, para los Auxiliares de la Educación, se propone un incremento diferencial por lo que alcanzarían al mes de diciembre un incremento acumulado del 55,5%.

De esta manera la pauta salarial para el año 2021 quedará determinada en los siguientes tramos y porcentajes: 14% desde el 1° de marzo, 31% desde el 1° de julio (incluye el adelanto decidido por el Poder Ejecutivo y comunicado a los representantes sindicales de 8 pp de septiembre a julio), 34% desde el 1° de septiembre, 41,5% desde el 1° de octubre, 45% desde el 1° de noviembre y 53% desde el 1° de diciembre.

Impacto resultante en sueldos netos de categorías ingresantes (categoría 5 sin antigüedad):

Categoría 5 Ingresantes	dic-20	dic-21	Incremento dic'21 respecto diciembre 2020	
			\$	%
Administrativo	\$ 27.724	\$ 42.405	\$ 14.681	53,0%
Administrativo 40 hs y 125%	\$ 42.524	\$ 65.113	\$ 22.589	53,1%
Auxiliar de la Educación	\$ 29.205	\$ 45.404	\$ 16.199	55,5%
Hospitalario	\$ 41.846	\$ 64.264	\$ 22.418	53,6%
Enfermero	\$ 44.711	\$ 68.648	\$ 23.937	53,5%
Organismos de Control	\$41.200	\$ 63.023	\$ 21.823	53,0%
Patronato	\$ 34.457	\$ 52.706	\$ 18.249	53,0%
Minoridad	\$ 46.541	\$ 71.358	\$ 24.817	53,3%
Promedio total Ley 10.430	\$41.106	\$ 63.293	\$ 22.188	53,98%

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se realiza la siguiente propuesta:

 Traspasar al sueldo básico de la categoría 5 30hs los \$130 que restan de la suma fija remunerativa de \$4.000 prevista en el Decreto N° 120/20, quedando definitivamente absorbida por el salario básico.

2. Adicionalmente se incorporan al sueldo básico \$470 nuevos en el sueldo básico de la

categoría 5 30hs.

2





De esta manera el sueldo básico de la categoría 5 30hs se incrementa respecto de los montos vigentes a diciembre 2020 en \$3.995 (53%).

Valor del módulo resultante:

Valor del Módulo			
'Diciembre 2020	A partir de Diciembre'2021		
\$ 4,43913	\$ 6,79190		

Anexo I sueldos básicos resultantes por categoría y régimen horario.

- 4. Adicionalmente se propone incrementar diversas bonificaciones conforme Anexo II.
- 5. Incremento de tramos de ingresos para percepción de Asignaciones Familiares:

Se propone incrementar los montos de Ingreso Familiar que determinan los tramos que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares en 54% desde el 1° de diciembre de 2021. Dicho porcentual es el incremento acumulado anual respecto de los tramos de Ingreso Familiar vigentes a diciembre 2020.

El tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar se encuentra en el mismo nivel que el establecido por el gobierno Nacional.

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 210.278.

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 105.139

Los tramos y montos de las asignaciones familiares a partir del 1° de diciembre son los siguientes:

	dic-21			
Tramo	Ingreso Grupo	Valor asignación		
	Inferior	Superior	por hija/o	
1	\$ 6.306	\$ 54.856	\$ 3.827	
II	\$ 54.856	\$ 80.460	\$ 2.239	
Ш	\$ 80.460	\$ 92.893	\$ 1.349	
IV	\$ 92.893	\$ 210.278	\$ 690	

Asimismo, el Ministro de Hacienda y Finanzas asume el compromiso de actualizar el monto de las asignaciones familiares en 54% a partir del 1° de enero de 2022. -----

Cedida la palabra a las Organizaciones Gremiales presentes, UPCN, ATE, FEGEPBA, SOEME, SSP AERI, AJAMOP, APLA, AMS, SOSBA y APOC aceptan la propuesta realizada. ------



AJAMOP

AMOPBA y CICOP, refieren que receptan la propuesta efectuada y la llevaran para su análisis, comprometiéndose a dar respuesta a la mayor brevedad posible. -----El Estado empleador refiere que se comenzaran las reuniones paritarias correspondiente al año 2022 en el mes de enero/22 y se dará continuidad a las Mesas Sectoriales de Salud que se vienen desarrollando. -----En razón de la aceptación de los gremios referenciados el MINISTERIO DE TRABAJO da por aprobada la propuesta efectuada a las y los trabajadores enmarcados en la Ley 10430 en razón de lo establecido por la Ley 13.453. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario eactuante que CERTIFICO. -----Partie Partie ABAI Man lus 620mm). Hosac EANDRO MACIA Subsecretario de Relaciones del Trabajo ENCHOS. GONZISTER Ministerio de Trabajo de la Poia de Bs As APOC Giorgio Nono Gsteno AFROPB Javjer Conzalez Patrón Sec. de Haclenda y Actas A.F.O.C. Secc. Prov. Bs. As. NANCY B. RIQUELINE Secretaria Genera LEANDRO J. CORONEL Sindicato Personal Mensual Hipodromo de La Plata HERIBERTO DEIBE PRO SECRETARIO GENERAL

Delegado Reorganizador de la

Delegación Provincia de Buenos Aires S.O.E.M.E.



### Anexo I. Sueldos básicos vigentes desde el 1° de diciembre de 2021

Alcance Tipo de Concepto Concepto Salarial		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive  Remunerativo Bonificable						
			Fecha d	le Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021			
Vigencia	V	alor \$ 6,79190						
		_						
Concept	o Salarial		or estimation and		Sueldo Básico			
Fecha de	Vigencia			A partir del	1° de DICIEMBR	RE de 2021		
Cate	goría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
	1	\$ 7.226,58	\$ 9.635,44	\$ 10.323,69	\$ 12.044,30	\$ 12.388,43	\$ 13.764,92	\$ 16.517,90
	2	\$ 7.925,47	\$ 10.567,29	\$ 11.322,10	\$ 13.209,11	\$ 13.586,52	\$ 15.096,13	\$ 18.115,36
	3	\$ 7.949,24	\$ 10.598,99	\$ 11.356,06	\$ 13.248,73	\$ 13.627,27	\$ 15.141,41	\$ 18.169,69
	4	\$ 7.996,78	\$ 10.662,38	\$ 11.423,98	\$ 13.327,97	\$ 13.708,77	\$ 15.231,97	\$ 18.278,30
	5	\$ 8.072,85	\$ 10.763,80	\$ 11.532,65	\$ 13.454,75	\$ 13.839,18	\$ 15.376,86	\$ 18.452,23
		\$ 8.129,90	\$ 10.839,87	\$ 11.614,15	\$ 13.549,84	\$ 13.936,98	\$ 15.485,53	\$ 18.582,64
7 \$ 8.2		\$ 8.224,99	\$ 10.966,65	\$ 11.749,99	\$ 13.708,32	\$ 14.099,98	\$ 15.666,65	\$ 18.799,98
	8	\$ 8.291,55	\$ 11.055,40	\$ 11.845,07	\$ 13.819,25	\$ 14.214,09	\$ 15.793,43	\$ 18.952,12
	9	\$ 8.362,87	\$ 11.150,49	\$ 11.946,95	\$ 13.938,11	\$ 14.336,34	\$ 15.929,27	\$ 19.115,1
1	10	\$ 8.424,67	\$ 11.232,90	\$ 12.035,25	\$ 14.041,12	\$ 14.442,30	\$ 16.047,00	\$ 19.256,3
1	11	\$ 8.481,72	\$ 11.308,97	\$ 12.116,75	\$ 14.136,21	\$ 14.540,10	\$ 16.155,67	\$ 19.386,8
1	12	\$ 8.548,29	\$ 11.397,71	\$ 12.211,84	\$ 14.247,14	\$ 14.654,20	\$ 16.282,45	\$ 19.538,9
-	13	\$ 8.629,11	\$ 11.505,48	\$ 12.327,30	\$ 14.381,85	\$ 14.792,76	\$ 16.436,40	\$ 19.723,6
	14	\$ 8.719,44	\$ 11.625,92	\$ 12.456,34	\$ 14.532,40	\$ 14.947,61	\$ 16.608,46	\$ 19.930, 1
	15	\$ 9.104,54	\$ 12.139,39	\$ 13.006,49	\$ 15.174,24	\$ 15.607,79	\$ 17.341,98	\$ 20.810,3
	16	\$ 9.537,19	\$ 12.716,25	\$ 13.624,55	\$ 15.895,31	\$ 16.349,46	\$ 18.166,07	\$ 21.799,2
17 \$ 10.2.		\$ 10.231,32	\$ 13.641,76	\$ 14.616,17	\$ 17.052,20	\$ 17.539,40	\$ 19.488,23	\$ 23.385,8
18 \$ 10.5		\$ 10.549,86	\$ 14.066,48	\$ 15.071,23	\$ 17.583,10	\$ 18.085,47	\$ 20.094,97	\$ 24.113,9
. 19 \$ 10.697,2		\$ 10.697,24	\$ 14.262,99	\$ 15.281,78	\$ 17.828,74	\$ 18.338,13	\$ 20.375,70	\$ 24.450,8
20 \$ 10.873,1		\$ 10.873,15	\$ 14.497,54	\$ 15.533,08	\$ 18.121,92	\$ 18.639,69	\$ 20.710,77	\$ 24.852,9
· · · · · ·	21	\$ 16.069,64	\$ 21.426,18	\$ 22.956,62	\$ 26.782,73	\$ 27.547,95	\$ 30.608,83	\$ 36.730,6
	22	\$ 16.388,18	\$ 21.850,90	\$ 23.411,68	\$ 27.313,63	\$ 28.094,02	\$ 31.215,57	\$ 37.458,6
	23	\$ 16.720,98	\$ 22.294,64	\$ 23.887,11	\$ 27.868,30	\$ 28.664,53	\$ 31.849,48	\$ 38.219,3
	24	\$ 18.152,03	\$ 24.202,71	\$ 25.931,47	\$ 30.253,39	\$ 31.117,77	\$ 34.575,30	\$ 41.490,3



#### Anexo II. Bonificaciones vigentes desde 1° diciembre 2021

Alcance			Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto			Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salari	al		Decreto N° 888/21 artículo 1°	
Vigencia  Fecha de Vigencia  Valor		e Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021	
		'alor	\$ 11.262,0	
Alcance	Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concep	to		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial			Decreto N° 888/21 artículo 1°	
Fecha de Vigencia		le Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 5.886	
		- 25 hs semanales	\$ 6.942	
		- 28 hs semanales	\$ 7.733	
Vigencia		- 30 hs semanales	\$ 8.262	
e.		- 35 hs semanales	\$ 9.578	
	9	- 36 hs semanales	\$ 9.847	
		- 40 hs semanales	\$ 11.242	
		- 48 hs semanales	\$ 13.352	

Alcance Tipo de Concepto			Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salari	larial		Decreto N° 888/21 artículo 1°	
Fecha de Vigencia		le Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021	
Vigencia Valor		- 21 hs semanales	\$ 4.350	
		- 25 hs semanales	\$ 5.182	
		- 28 hs semanales	\$ 5.802	
	Volor	- 30 hs semanales	\$ 6.221	
	Valor	- 35 hs semanales	\$ 7.252	
		- 36 hs semanales	\$ 7.462	
		- 40 hs semanales	\$ 8.290	
		- 48 hs semanales	\$ 9.951	

Vie

6



Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial		
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial	Decreto Nº 888/21 artículo 1°		
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021		
Valor	\$ 40.359,78  Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:		
	\$ 32.772,14		
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1º del Decreto Nº 3536/06		

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas		
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1°		
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021		
Valor	\$ 32.772,14		
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto № 2888/05		

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación		
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1f		
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2021		
Vigencia -	Valor	\$ 5.506		

August \$8.506



# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

#### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,			
N	11	m	er	∙•
T.4	u.	ш	CI	v.

**Referencia:** Acta Salarial Ley  $N^{\circ}$  10.430 (10/12/2021)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.